

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT - 031 DE 2012

OBJETO:

Prestar los servicios de asesoría y acompañamiento para la implementación en Norma Técnica Sectorial NTS-AV09 Calidad en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especializado, para la correcta ejecución del proyecto de “Certificación de calidad para el transporte de turismo: NTS- AV 09 calidad en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especializado”.

Bogotá D.C., Mayo de 2012

INTRODUCCIÓN

La presente invitación abierta a presentar ofertas, que realiza el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para que las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta, participen en el proceso de selección y contratación bajo la modalidad de Invitación Pública.

La Ley 300 de 1996 creó el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico, fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico con base en los programas y planes que para el efecto presente la Entidad Administradora al Comité Directivo del Fondo.

En virtud del artículo 45 de la Ley 300 de 1996, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contrató con el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, compuesto por L'Alianza Travel Network Colombia S.A. y la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica – ACODRÉS, la administración del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, tal y como consta en los contratos 88 y 89 de 2007.

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, es un particular, que en el marco de las Leyes 300 de 1996, 1101 de 2008 y 1450 de 2011 administra los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, así como aquellos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 300 de 1996, atendiendo las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las aprobaciones impartidas por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, el régimen legal aplicable a los actos y contratos del ADMINISTRADOR, con cargo a los recursos del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA **son exclusivamente las normas del derecho privado.**

El marco legal aplicable a la contratación son las normas Comerciales y Civiles, en cuanto a la calidad del ADMINISTRADOR, como encargado de la gestión de los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil y comercial.

Los estudios y documentos previos se encuentran a disposición de los interesados en la página web **www.fondodepromocionturistica.com** y en la Subdirección

Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Piso 8 de Bogotá, D.C.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido de los términos de referencia de la presente invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la presente contratación.

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.

E. Suministrar toda la información requerida a través de estos términos de referencia.

F. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los términos de referencia, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

G. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente documento.

H. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

I. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA- SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS

PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el documento de términos de referencia para evitar inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso.

La propuesta presentada conforme se establece en estos términos de referencia, constituirá la base para la elaboración y suscripción de un Contrato con el proponente que resulte favorecido.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente documento de términos de referencia, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Prestar los servicios de asesoría y acompañamiento para la implementación en Norma Técnica Sectorial NTS-AV09 Calidad en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especializado, para la correcta ejecución del proyecto de “Certificación de calidad para el transporte de turismo: NTS- AV 09 calidad en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especializado”.

1.3 PRESUPUESTO

El valor oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.00) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la propuesta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contado a partir suscripción y legalización del mismo, y suscripción del acta de inicio.

1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Se determina que, dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA AL PÚBLICO, de conformidad a lo previsto en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

No obstante lo anterior, son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, y en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993, -sin que ello implique cambio de régimen jurídico-.
5. Manual de Contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

1.6. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

Con el propósito de lograr una amplia participación que favorezca la consecución de condiciones y precios favorables para el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, todos los documentos que surjan en desarrollo del proceso de Invitación Pública, pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura del proceso en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, o en la Oficina de la Subdirección Jurídica del Fondo de Promoción Turística, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Bogotá D.C

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del edificio del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en la Carrera 13 No. 28-01, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a juridica3@fpt.com.co. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

1.8. ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios a los términos de referencia, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página de contratación www.fondodepromocionturistica.com.

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los términos de referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna las condiciones y adendas que hacen parte del mismo.

1.9. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, Oficinas ubicada en la Carrera 13 No. 28-01 piso 8 de Bogotá D.C., dentro del término señalado en el presente documento de términos de referencia.

Como constancia de dicho acto se suscribirá un listado, el cual será firmado por los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA que participen en la diligencia.

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera :

a. **Por escrito, en idioma castellano**, con todas sus páginas y anexos debidamente foliados, numerados en estricto orden consecutivo ascendente (sin utilización de caracteres alfabéticos) y relacionados en un índice o tabla de contenido. Dicha foliación deberá realizarse hoja por hoja, sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en el presente documento.

b. En el evento que las propuestas no se encuentren debidamente foliadas

al momento de su presentación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hace responsable de su contenido y dejará constancia de ello en el momento de su presentación.

c. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad proponente o del Representante de la unión temporal o consorcio, al pie de la respectiva corrección.

d. Organizando los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, en capítulos separados y claramente diferenciados, con el fin de facilitar la evaluación de la misma.

e. Firmada por el Representante Legal del proponente o suscrita por su apoderado con facultades suficientes para comprometer al proponente, anexando el documento que lo acredite como tal.

f. En original con toda la documentación requerida; y una copia de la propuesta. Los sobres de las propuestas deberán estar cerrados y sellados, y deberá indicarse si se trata del **original / copia de la información financiera / copia de la información técnica**.

g. Una vez terminado el proceso de selección, los proponentes que no salgan favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de la oferta presentada.

h. No se aceptarán propuestas enviadas por fax ni correo electrónico.

i. El rótulo de cada sobre sellado deberá indicar lo siguiente :

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Sub. Dirección Jurídica
Carrera 13 No. 28-01 - Bogotá D.C.

INVITACIÓN PÚBLICA N°. FPT – 031 DE 2012

OBJETO

Prestar los servicios de asesoría y acompañamiento para la implementación en Norma Técnica Sectorial NTS-AV09 Calidad en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especializado, para la correcta ejecución del

**proyecto de “Certificación de calidad para el transporte de turismo: NTS- AV 09
calidad en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor
especializado”.**

**Nombre o razón social del oferente
Número de folios de que consta la oferta
Dirección del oferente - Teléfono del oferente - Fax del oferente
Correo electrónico**

ORIGINAL / COPIA INFORMACIÓN FINANCIERA / COPIA INFORMACIÓN TÉCNICA

1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que su ofrecimiento debe tener un término de validez igual a la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso invitación pública. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 565 7649; (1) 5623868 vía fax al número (1) 565 8671; a la línea gratuita del programa 01 8000 913 040; en la página web www.anticorrupción.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho en la página web presidencia.gov.co, o a la Oficina de subdirección jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, al conmutador línea 2870144, en la página web www.fondodepromocionturistica.com, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.12. DISPOSICIONES GENERALES

a) Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- b) Los términos fijados en el presente documento se entienden en días hábiles a menos que se señale que son calendario.
- c) La hora señalada para el cierre del proceso de selección se entiende cumplida cuando así lo indique el reloj dispuesto en la página web www.sic.gov.co. De esta manera, los oferentes, asistentes y empleados presentes en la diligencia de cierre donde se indicará quienes se presentaron y el número de sobres presentados serán testigos del cierre oficial del proceso de selección.
- d) El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente.
- e) La comprobación de falsedad en la información suministrada dentro de los documentos que integran la propuesta, o la evidencia de adulteración de los mismos, ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho ante las autoridades competentes.
- f) Si existen discrepancias entre la información contenida en el original y la consignada en las copias físicas, prevalecerá la contenida en el original.
- g) Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hará responsable por la no adjudicación del presente proceso de contratación.

1.13. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto el CONSORCIO

ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

1.14. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- a) Solicitud de contratación y sus anexos.
- b) Publicación de convocatoria pública.
- c) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- d) Los términos de referencia de la Invitación Pública, junto con sus anexos y adendas.
- e) Las respuestas de aclaración emitidas por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA en los medios dispuestos para ello.
- f) El acta de cierre para presentación de propuestas.
- g) Las propuestas presentadas.
- h) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- i) El informe de evaluación jurídico, financiero, técnico y económico
- j) Los actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

CAPITULO 2
PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Plazos		Lugar
	Inicial	Final	
Apertura del proceso y publicación de términos de referencia		29 de mayo de 2012	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Solicitud de aclaración de términos de referencia	29 de mayo de 2012	1 de junio de 2012 hasta las 11:00 am.	A través del correo electrónico juridica@fpt.com.co
Cierre y entrega de ofertas		5 de junio de 2012 hasta las 3:30 p.m	Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	6 de junio de 2012	8 de junio de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Publicación informe de evaluación		12 de junio de 2012	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Observaciones al informe de evaluación	13 de junio de 2012	14 de junio de 2012, hasta las 9:00 am	juridica@fpt.com.co
Respuesta Observaciones y Selección de contratista		15 de junio de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
Suscripción y legalización del contrato	A partir del 19 de junio de 2012		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

2.2 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la constitución, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fondodepromocionturistica.com

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma. **No** se dará respuesta a las observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas.

2.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista se realizará de forma motivada a través de documento que será publicado en la página: www.fondodepromocionturistica.com, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

2.4 DECLARATORIA DE DESIERTA Y/O TERMINACIÓN DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas en el presente documento o cuando no se hayan presentado proponentes para la ejecución del contrato.

A pesar de lo anterior, la presente invitación abierta a presentar ofertas y los documentos que surjan en desarrollo de la misma, no implican la realización de una propuesta ni crean obligación alguna de contratar con quienes presentan propuesta. El FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, podrá declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer; igualmente, podrá abstenerse de celebrar el contrato cerrando el proceso cuando las necesidades o circunstancias que conllevaron a la apertura del mismo varíen en cualquier instancia del proceso, o cuando a su juicio sea conveniente, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a los oferentes.

CAPITULO 3 DEL PROPONENTE Y SU OFERTA

3.1 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este documento, el cual hará parte integral del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el presente y todos los documentos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del manual de contratación de recursos de la entidad y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Consorcio Alianza Turística - Fondo de Promoción Turística no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante la invitación tendrán únicamente valor interpretativo.

3.2 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales colombianas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el objeto social de la empresa le permita desarrollar las actividades relacionadas con la presente selección y que se encuentren autorizados a ejecutarlos según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.
- Que tratándose de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar mediante el documento suscrito, que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Que a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentren incursos en ninguna de las causales de prohibiciones, inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución y en la Ley para contratar.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación, la cual es necesaria para la comparación, evaluación y selección objetiva de las propuestas.

3.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

NOTA: Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta, para la calificación de la propuesta.

3.4 DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

α) Carta de presentación de la oferta (Anexo 1): Deberá estar debidamente

firmada por el Representante legal del proponente o su apoderado.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso o el registro mercantil. El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

c) Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (ANEXOS 2 y 3): el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio); ii) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal; iii) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

d) El oferente **persona natural**, debe ser profesional en áreas afines al objeto del contrato y contar con la tarjeta profesional correspondiente. Para acreditar dicha condición, deberá allegar la respectiva fotocopia de la matrícula profesional si su carrera cuenta con tarjeta profesional, o la fotocopia del diploma o Acta de Grado y en cualquier caso, la cédula de ciudadanía.

e) Certificación de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales: Cuando el proponente sea una **persona natural o jurídica**, deberá presentar conforme **ANEXO 4** certificación de pago expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal en los demás casos, bajo la gravedad de juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

f) Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato de cuantía indeterminada pero determinable.

g) Autorización de órgano societario: En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

h) Garantía de Seriedad de la Oferta: Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las modalidades a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA entidad privada, debidamente firmada, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN

TURÍSTICA como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido por el Manual de Contratación del Fondo de Promoción Turística, sólo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

i) Certificación sobre Responsabilidad Fiscal: Certificación expedida por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, donde conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, a no ser que se acredite la cancelación de la obligación o la existencia de un acuerdo de pago vigente. La certificación debe contener información actualizada con el último Boletín expedido por la Contraloría General de la República.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

El proponente extranjero no estará obligado a la presentación de este documento, salvo que tenga domicilio en el país.

j) Documento de identificación de la persona natural o representante de la persona jurídica: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá anexarse copia de la cédula de quien esté autorizado para representarlos.

k) Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de

sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

El proponente extranjero no estará obligado a la presentación de este documento, salvo que tenga domicilio en el país.

NOTA. En caso que presenten antecedentes disciplinarios o se encuentre relacionado en el boletín de responsables fiscales y no acrediten acuerdo de pago o cancelación de la obligación, la propuesta no será habilitada jurídicamente.

3.5 DOCUMENTACION FINANCIERA

a) Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea del exterior, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

IMPORTANTE. A pesar de lo anterior, durante la evaluación financiera de la propuesta se podrá requerir estados financieros parciales del año 2011.

b) Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último). De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

c) Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2010: para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y

patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2011 de forma individual.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT).

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

e) Certificación Bancaria: donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

3.6 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Además de la documentación exigida anteriormente, el proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones

3.6.1 CONDICIONES GENERALES DE EXPERIENCIA

3.6.1.1. Ser una compañía especializada en asesoría e implementación en Normas de Calidad, con experiencia demostrable en NTS AV en los últimos 2

años. Esta experiencia el proponente la podrá demostrar con al menos un certificado de experiencia.

3.6.1.2. Contar con mínimo 6 años de experiencia en acompañamiento en sistemas de gestión de calidad. Experiencia demostrable con al menos 1 certificado de experiencia.

Nota: El proponente que presente certificaciones que no estén directamente relacionadas con las áreas exigidas en los 3.6.1.1 y 3.6.1.2, serán rechazadas al igual que la totalidad de la propuesta. Por lo tanto, las certificaciones deberán hacer mención expresa y sin equívocos a dichas áreas.

En ningún caso se podrá presentar un mismo certificado para acreditar las dos experiencias, por lo cual se deberán presentar dos certificados distintos para cada uno de los dos numerales anteriores. La ausencia de uno de los documentos exigidos para acreditar dicha experiencia dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación.
 - La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
 - En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
 - Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.
- No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.
- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida, y se hará en proporción a su participación en el capital social.

NOTA: las certificaciones de experiencia habilitante deberán ser diferentes de aquellas certificaciones que acrediten la experiencia del equipo del trabajo, por lo cual bajo ninguna circunstancia ninguno de los certificados podrá ser asimilable entre sí en uno y otro caso.

Igualmente, la entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada. Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos, siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación.

3.6 CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

Los invitados por la entidad a presentar su propuesta para el presente proceso de deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Referirse e informar claramente a cada uno de los criterios de selección que se enuncian en este documento. La ausencia de algún criterio generará el rechazo de la propuesta.
- Cumplir, de manera estricta con las exigencias relacionadas con los aspectos técnicos de carácter habilitante.
- Aceptar incondicionalmente los términos establecidos en este documento mediante documento suscrito por el representante legal de la empresa y/o aquellos informados en la invitación que realice la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística en calidad de entidad contratante a los posibles proponentes.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA rechazará la oferta cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA o a los demás participantes.
- b) Cuando la experiencia que se esté acreditando sea dada por persona jurídica diferente y uno de sus integrantes tengan participación dentro de la empresa que presenta la oferta, lo cual se entenderá como auto certificación
- c) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o de informarse indebidamente de su evolución.
- e) Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en conflicto de interés o en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución, o ley civil y comercial, o no estén facultados a ejecutar el contrato y demás normas que le sean aplicables en el derecho privado.
- f) Cuando la propuesta sea condicionada, alternativa o parcial.
- g) Cuando no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- h) En el evento en que en la propuesta económica no se consigne dato alguno en pesos o la misma sea superior al presupuesto estimado para el presente proceso de contratación.
- i) Cuando con la oferta no se presente certificación alguna para la acreditación de experiencia del proponente, o las que se presenten no cumpla con lo establecido en el presente documento.
- j) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.
- k) Cuando alguno del los integrantes, sea igual en dos o más propuestas, se rechazarán las ofertas respecto de las cuales se presente esta situación en caso de aplicar.
- l) Cuando una persona natural o jurídica participe como proponente directamente en más de una propuesta, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- m) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el presente documento para cada uno de ellos.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completa su oferta, es decir, siempre y cuando los documentos no sean objeto de calificación y de comparación de propuestas.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas y selección de contratista que resulte del presente proceso, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable, aquella que habiendo cumplido con los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, obtenga el mayor puntaje en la calificación de la propuesta.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta, para la calificación de la propuesta económica y la asignación de puntaje.

Para tal fin, el Comité Evaluador del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA realizará el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas admitidas, ajustándose a los criterios establecidos en el presente documento.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se asignará puntaje a los proponentes que hayan cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia y técnicas de carácter habilitante, así:

FACTORES DE SELECCIÓN	PUNTAJE
-----------------------	---------

A. CRITERIOS HABILITANTES	HABILITA / NO HABILITA
B. PRECIO DE LA OFERTA	50
C. EQUIPO DE TRABAJO	50
TOTAL	100

A. Los criterios habilitantes serán analizados de conformidad con lo anotado en el numeral 3.6.1. del presente documento.

B. VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Para la evaluación de la propuesta económica se establecerá un presupuesto promedio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PP = \frac{P1 + P2 + P3 + P4 + Pn \dots + PO}{(n+1)}$$

En donde:

PP = Presupuesto promedio

P1, P2, ...Pn = Presupuesto de cada oferta

PO = Presupuesto oficial

n= donde n corresponde al número de propuestas hábiles presentadas

Para el cálculo del presupuesto promedio se tendrán en cuenta todas las propuestas hábiles presentadas.

A la Oferta cuyo presupuesto se encuentre por defecto más cerca del promedio calculado se le asignará el máximo puntaje y a las demás se les asignará el puntaje restándoles 5 puntos proporcionalmente.

El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para este proyecto, será rechazada de plano.

NOTA: El oferente debe presentar una propuesta económica, detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido y sin decimales.

C. EQUIPO DE TRABAJO

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos a la propuesta que presente dentro del equipo de trabajo, a un profesional líder de proyecto, que acredite la experiencia en el Liderazgo de este tipo de proyectos de acompañamiento a empresas durante procesos de certificación en normas técnicas sectoriales para empresas del sector turístico (NTS AV) en un período máximo de dos años.

Los puntajes se asignarán dependiendo del número de certificaciones así:

	CRITERIO	PUNTAJE
1.	DE 1 A 5 CERTIFICADOS	10
2.	DE 6 A 10 CERTIFICADOS	20
3.	DE 11A 15 CERTIFICADOS	35
4.	MÁS DE 15 CERTIFICADOS	50

Nota: estos certificados deberán ser distintos a aquellos que acreditan la experiencia habilitante.

Por tal motivo, el oferente deberá indicar en su propuesta cuáles son los certificados que corresponden la experiencia habilitantes y cual a la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo.

El proponente podrá certificar al profesional de que trata este numeral únicamente adjuntando contrato y acta de liquidación. Este contrato deberá haber sido celebrado en los últimos 2 años.

4.3.2. REGLAS DE DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados de los criterios evaluados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en el criterio **C. EQUIPO DE TRABAJO**; si persiste el empate, se escogerá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **B. PRECIO DE LA OFERTA**; Si persiste el empate, para dirimirlo el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA informará vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizará un sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- En presencia de los empleados FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.
- Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

4.3.3. EVALUACIÓN JURIDICA (Habilita/ No habilita)

La evaluación jurídica se realizará para efectos de determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales establecidos en los Términos de Referencia.

Esta evaluación no concede puntaje alguno, pero de ella puede resultar inhabilitada la oferta por el no cumplimiento de los requisitos bajo el concepto de Habilita ó No Habilita.

4.3.4. EVALUACION FINANCIERA (Habilita/No Habilita)

La Evaluación sobre la Capacidad Financiera de los proponentes será verificada con la información suministrada por el proponente

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de solicitar información adicional para corroborar su veracidad.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de los puntos que para cada indicador

4.3.5. EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS.

Los documentos serán sometidos a un procedimiento de evaluación cuantitativa de índices financieros, pero no se asignarán puntajes; únicamente se determinará si la misma es ACEPTABLE FINANCIERAMENTE o NO ACEPTABLE FINANCIERAMENTE. La evaluación consiste en calcular los índices financieros y compararlos con los mínimos exigidos para cada uno de ellos por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE

PROMOCIÓN TURÍSTICA calculará los índices financieros, sobre la sumatoria de la información financiera de cada uno de sus integrantes, o en los documentos aportados por cada uno de ellos, SIN TENER EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

Si la propuesta se ajusta a todos y cada uno de los índices establecidos, se declarará **HABILITADA FINANCIERAMENTE**. Si la propuesta no cumple con alguno de los índices financieros establecidos en el presente documento será declarada **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total/ Activo total	90%
ÍNDICE DE PATRIMONIO	0%
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	1%

IMPORTANTE. A pesar de lo anterior, durante la evaluación financiera de la propuesta se podrá requerir estados financieros parciales del año 2011.

4.3.5 EVALUACION TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Una vez el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA haya verificado que los proponentes estén habilitados en cuanto al cumplimiento de los aspectos jurídico y financiero, se evaluará la documentación Técnica exigida y su resultado será de HABILITA ó NO HABILITA, con el fin de continuar con los criterios de evaluación y escogencia de las propuestas.

CAPITULO 5 CONDICIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

El contrato resultante del presente proceso, será suscrito por el Fondo de Promoción Turística y EL CONTRATISTA seleccionado en el presente proceso de contratación.

5.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente invitación, deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del requerimiento por parte del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

5.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar corresponde al contrato de consultoría.

5.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará a la subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Póliza de garantía del contrato
- Recibo de pago de la prima de la póliza
- Clausulado de la póliza

5.4 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a) La garantía cubrirá el siguiente riesgo derivado de las obligaciones legales o contractuales del contratista:

- CUMPLIMIENTO. El valor de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato será igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y cuatro (4) meses más.
- ANTICIPO. El valor de la garantía que ampare la correcta inversión del anticipo deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y cuatro (4) meses más.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El valor de la garantía que ampare la calidad del servicio prestado en virtud del contrato será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución contada a partir de la expedición de la póliza y tres (3) años más.
- CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía que ampare la calidad del servicio prestado en virtud del contrato será del quince por ciento (15%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y cuatro (4) meses más.

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido por el Manual de Contratación del Fondo de Promoción Turística, sólo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

b) CUADRO RESUMEN DE MECANISMO DE COBERTURA:

EL CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a favor del Fondo de Promoción Turística como entidad privada, con los siguientes amparos:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.	15%	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
ANTICIPO.	20%	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	15%	EL plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y cuatro (4) meses más.

5.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

5.5.1. Actividades a realizar por el contratista

El contratista deberá realizar un cronograma de actividades para la correcta ejecución del contrato, tal cronograma debe contemplar todas las actividades relacionadas para las siguientes labores que componen el desarrollo y ejecución del contrato a celebrar, las cuales deberán ser presentadas para aprobación del Supervisor del Contrato:

5.5.1.1. Prestar el servicio de asesoría e implementación en NTS-AV09 para un grupo de 50 prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado en Colombia.

5.5.1.2. Presentar cronograma de trabajo de implementación.

5.5.1.3. Dar a conocer toda la información que se requiere a los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado en Colombia para el cumplimiento de la norma. (En etapa contractual esas condiciones deberán ser aprobadas por la supervisión del contrato.)

5.5.1.4. Firmar un acta de inicio entre los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado y la empresa asesora.

5.5.1.5. Firmar un acta de compromiso entre los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado y la empresa consultora en la cual los primeros aceptan las condiciones y compromisos establecidos para el cumplimiento y sostenimiento de las normas. (Las condiciones deberán ser aprobadas e etapa contractual por la supervisión del contrato.)

- 5.5.1.6. Realizar visita de inspección a los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado inscritas para identificar el número de empleados que hacen parte del proceso y si aplican a la norma en la cual se interesan certificar.
- 5.5.1.7. Los consultores deberán estar formados en las Normas Técnicas Sectoriales o contar con experiencia mínima de 2 años en la implementación de estas normas.
- 5.5.1.8. Garantizar el cumplimiento de certificación de las agencias al finalizar el proceso de acompañamiento. Este cumplimiento se garantizará siempre y cuando dichas empresas y el ente certificador elegido cumplan oportunamente con todos los requisitos del proyecto y con las actividades que orienta la firma consultora.
- 5.5.1.9. Contar con un (1) asesor por al menos 10 prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado que estén en el proceso.
- 5.5.1.10. Resolver todas las dudas y seguimiento a la implementación de la norma a los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado.
- 5.5.1.11. Coordinar con la supervisión del contrato los desplazamientos a las ciudades donde la empresa no incurre en la concesión de las sedes.
- 5.5.1.12. Ofrecer mensualmente un informe a la supervisión del contrato sobre el desempeño de implementación por agencia.
- 5.5.1.13. Prestar el servicio de al menos 80 horas de asesoría presencial por cada prestador de servicio de transporte terrestre automotor especializado.
- 5.5.1.14. Prestar el servicio de al menos 30 horas de asesoría virtual por cada prestador del servicio de transporte terrestre automotor especializado (Ya sea por msn, skype o medio de chat acordado con la empresa de transporte).
- 5.5.1.15. Contar con auditores y coordinadores certificados.
- 5.5.1.16. Recibir sugerencias y acciones por parte de la supervisión del contrato que impliquen en la consecución del objetivo de certificación.
- 5.5.1.17. Incluir la visita de auditoría interna dentro del proceso de acompañamiento.

Nota 1. La convocatoria de los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado será realizada por parte de Acoltés. Los costos logísticos (desplazamientos, hospedajes) están a cargo de la agremiación. La planeación de los viajes a las ciudades se acordará entre la empresa consultora, los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado y Acoltés.

Nota 2. El inicio del proyecto está sujeto a la convocatoria por parte de Acoltés y al número mínimo de empresas inscritas.

5.5.2. Productos a entregar. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato los siguientes productos:

5.5.2.1. Cronograma de trabajo.

5.5.2.2. Actas de inicio de los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado firmadas con el asesor responsable.

5.5.2.3. Actas de compromiso firmado entre empresa asesora y los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado.

5.5.2.4. Informe de avance mensual de los resultados de acompañamiento de los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado en proceso de certificación certificando cumplimiento de objetivos.

5.5.2.5. En el caso, de que los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado no cumplan con los requisitos mínimos deberán informar inmediatamente por escrito a la supervisión del contrato para tomar las medidas preventivas que se requieran para la certificación.

5.5.2.6. Informe final con los resultados de todos los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado evidenciando las actividades realizadas en el cronograma de trabajo.

5.5.3. Etapas para la Implementación Objeto el Proceso

Se deberán agotar las siguientes etapas con cada una de las empresas a certificar:

5.5.3.1. Capacitación y Documentación.

5.5.3.2 Implementación.

5.5.3.3 Preparación Auditoría Interna.

5.5.3.4 Auditoría Interna.

5.5.3.5 Acompañamiento.

5.5.3.6 Ajustes.

5.5.3.7 Acompañamiento Auditoría Certificación.

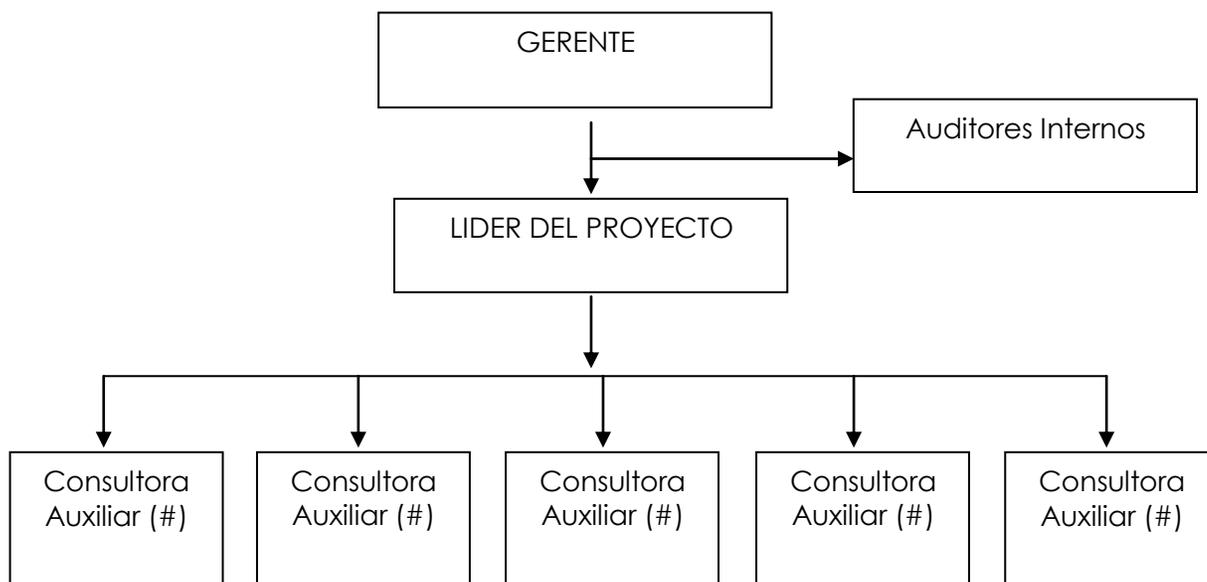
Nota: La distribución y/o nombre de las etapas puede ser modificadas, siempre y cuando se cumpla con el total de horas establecidas para el proyecto. Estos cambios deben ser avalados por el Supervisor del Contrato.

5.5.4. Metodología a Desarrollarse

La metodología a desarrollarse estará guiada por la definición de la estructura que debe adoptar el proponente seleccionado, por las estrategias para su implementación y los tiempos estimados en cada una de las etapas de implementación así:

5.5.5. Estructura de La Empresa para El Proyecto

Con el fin de asegurar el éxito del proyecto, la empresa seleccionada establecerá la siguiente estructura:



Nota: El número de consultores dependerá de la cantidad empresas de transporte.

5.5.6. Estrategias para la Implementación

Definir dos personas de cada empresa, para la capacitación y planificación entre las cuales debe estar el Representante de la Dirección y un delegado.

Deberá definirse entre ACOLTÉS, el proponente seleccionado y las empresas a certificarse un lugar para la capacitación de las empresas dotado de los medios logísticos necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos.

Realizar la consultoría de manera individual teniendo en cuenta que las Empresas realizan procedimientos diferentes para la prestación del servicio.

Llevar a cabo la difusión con ayuda de las dos personas capacitadas y con las Consultoras Auxiliares.

5.5.7. Tiempos Estimados en las etapas de Implementación

ETAPA	TIEMPO ESTIMADO
CAPACITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	16 HORAS
IMPLEMENTACIÓN	20 HORAS
PREPARACIÓN AUDITORIA INTERNA	8 HORAS
AUDITORÍA INTERNA	8 HORAS
ACOMPañAMIENTO	12 HORAS
AJUSTES	8 HORAS
ACOMPañAMIENTO AUDITORÍA CERTIFICACIÓN	8 HORAS
	80 HORAS

Nota: La distribución de las horas y las etapas pueden ser modificadas, siempre y cuando se cumpla con el total de horas establecidas. Estos cambios deben ser avalados por el Supervisor del Contrato.

5.6. Obligaciones del Contratista

- 5.6.1. Cumplir con las actividades que se han planificado.
- 5.6.2. Clarificar las dudas o inquietudes presentadas con la capacitación.
- 5.6.3. Cumplir con el cronograma presupuestado para la capacitación, consultoría y auditoria.
- 5.6.4. Resolver sin ningún costo las fallas detectadas en la auditoria de Certificación.
- 5.6.5. Prestar el servicio de asesoría e implementación de NTS para Empresas de Transporte Especializado de Turismo (NTS AV 009) para un grupo de 50 empresas.
- 5.6.6. Presentar cronograma de trabajo de implementación.
- 5.6.7. Garantizar el cumplimiento de certificación de las empresas de transporte Turístico al finalizar el proceso de acompañamiento. Este cumplimiento se garantizará siempre y cuando dichas empresas y el ente certificador elegido cumplan oportunamente con todos los requisitos del proyecto y con las actividades que orienta la firma consultora
- 5.6.8. Contar con al menos un (1) asesor por cada diez (10) empresas de Transporte Especializado de Turismo que estén en el proceso.
- 5.6.9. Resolver todas las dudas y seguimiento a la implementación de la Norma.
- 5.6.10. Coordinar con la supervisión del contrato los desplazamientos a las ciudades donde la empresa no incurre en la concesión de las sedes.

- 5.6.11. Contar con consultores, coordinadores capacitados en las normas y auditores internos certificados
- 5.6.12. Prestar el servicio de al menos 80 horas de asesoría presencial conforme con las etapas señaladas.
- 5.6.13. Firmar un acta de inicio entre las empresas de transporte y la empresa asesora
- 5.6.14. Dar a conocer toda la información que se requiere a las empresas de transporte para el cumplimiento de las normas.
- 5.6.15. Prestar el servicio de al menos 30 horas de asesoría virtual por cada empresa inscrita.
- 5.6.16. Contar con el apoyo logístico necesario especialmente en Bogotá y Medellín para de esta forma facilitar los desplazamientos.
- 5.6.17. Incluir la visita de auditoría interna dentro del proceso de acompañamiento.
- 5.6.18. Desarrollar el proceso objeto de la presente contratación en: Bogotá, Cali, Medellín, Santa Marta, Cartagena, Bucaramanga, Pereira, Villavicencio, Neiva y Yopal.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se obligan para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento de Invitación Pública No. FPT-031 de 2012, sus anexos, aclaraciones, adendas y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

5.7 PRESUPUESTO ESTIMADO Y GASTOS DEL CONTRATISTA

El valor aprobado por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística para la ejecución de contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000)** incluido IVA.

Serán de cuenta del contratista, todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos que se causen con ocasión de la realización y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.8 FORMA DE PAGO

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- a. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, con la presentación y aprobación por parte de la supervisión del contrato de los siguientes documentos: plan de inversión del anticipo; cronograma, el cual deberá incluir el plan de trabajo, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura con todos sus soportes a la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística.
- b. Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato cuando se cumpla con las Actas de compromiso firmado entre empresa asesora y los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado, y tercer informe y anteriores de avance mensual de los resultados de acompañamiento de los prestadores del servicio de transporte terrestre automotor especializado en proceso de certificación certificando cumplimiento de objetivos, para lo cual deberá presentar aprobación por parte de la supervisión del contrato. El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura con todos sus soportes a la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística.
- c. Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a la entrega de todos los productos, incluyendo el informe final de resultados, previo informe de la supervisión quien deberá aprobara todos y cada uno de los entregables y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato conjuntamente con la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística. El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura con todos sus soportes a la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística.

5.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso tendrá un tiempo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento previa suscripción del mismo, y suscripción del acta de inicio.

5.10 SUPERVISIÓN

Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID) de la Universidad Nacional.

6. ANEXOS

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2 – CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

ANEXO No. 3 – CONFORMACIÓN DE ÚNION TEMPORAL

ANEXO No. 4 – CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores:

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Ciudad

REF: Invitación Pública No-FPT- 031 de 2012.

El suscrito _____, con C.C. No _____ de _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y sus Adendas números _____, y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para **Prestar los servicios de asesoría y acompañamiento para la implementación en Norma Técnica Sectorial NTS-AV09 Calidad en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especializado, para la correcta ejecución del proyecto de “Certificación de calidad para el transporte de turismo: NTS- AV 09 calidad en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especializado”.**

Para el efecto declaro: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al proponente.

1 Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en la ley.

2 Que conocemos los Pliegos de Condiciones y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.

3 Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en los Pliegos de Condiciones y sus adendas.

4 Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.

5 Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.

6 Que el precio ofrecido en la propuesta es válido por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

7 La presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax

(Firma del Representante Legal)

ANEXO 2.
CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto, indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, manifestamos que mediante el este documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Invitación Pública No. FPT-031 de 2012, abierta por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el objeto de **Prestar los servicios de asesoría y acompañamiento para la implementación en Norma Técnica Sectorial NTS-AV09 Calidad en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especializado, para la correcta ejecución del proyecto de “Certificación de calidad para el transporte de turismo: NTS- AV 09 calidad en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especializado”.** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA: DENOMINACIÓN. El presente CONSORCIO se denominará _____. TERCERA: DOMICILIO. El domicilio del

CONSORCIO será _____ (dirección, teléfono y/o número de fax) de la ciudad de _____. CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien tendrá la representación legal del consorcio en ausencia del representante legal principal. QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y un (1) años más. En todo caso El CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ un ____%, y _____ un ____%. SÉPTIMA CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

NOMBRE _____
 Cédula de ciudadanía _____ Expedida en _____
 Representante Legal de _____ o persona natural del consorcio

NIT _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Fax _____
 Correo electrónico _____

ACEPTO: _____ (Firma)

NOMBRE _____
 Cédula de ciudadanía _____ Expedida en _____
 Representante Legal de _____ o persona natural del consorcio

NIT _____
 Dirección _____

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

ANEXO 3.
CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ (*Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, por una parte, y por la otra _____ (*Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Invitación Pública No-FPT-031 de 2012, abierta por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el objeto de

Prestar los servicios de asesoría y acompañamiento para la implementación en Norma Técnica Sectorial NTS-AV09 Calidad en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especializado, para la correcta ejecución del proyecto de “Certificación de calidad para el transporte de turismo: NTS- AV 09 calidad en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especializado”.

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los servicios objeto del contrato dentro de las normas exigidas y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, y teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.

La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y serán distribuidas de la siguiente forma: _____ (Integrante) - _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato), y _____ (Integrante) - _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato). CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la invitación pública, la liquidación del contrato y un (1) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación escrita del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. En caso de aceptarse la cesión por parte de este, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, domiciliado en _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, el cual está facultado(a) para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal. Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado(a) en _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien tendrá la representación legal de la Unión Temporal en ausencia del representante principal. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes en el acto intervinieron. OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la normatividad vigente de contratación.

NOMBRE _____
Cédula de ciudadanía _____ Expedida en _____

Representante Legal de _____ o persona natural de la Unión
Temporal

NIT _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

ACEPTO: _____ (Firma)

NOMBRE _____
Cédula de ciudadanía _____ Expedida en _____
Representante Legal de _____ o persona natural de la Unión
Temporal

NIT _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

ACEPTO: _____ (Firma)

ANEXO 4.
**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL**

CERTIFICACIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No.
_____, expedida en _____, en mi calidad
de _____ (*Revisor Fiscal o Representante Legal*),
manifiesto
bajo la gravedad del juramento que la empresa

con NIT No. _____, ha cumplido con las obligaciones a los
sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales en relación con sus
empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6)
meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, y a la fecha se
encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

(Firma) del Representante Legal o Revisor Fiscal